

LABORATORIO DE MEDIOS:

**OBSERVATORIO
de medios**
Iniciativa de Calandria & Concortv

ALERTAS MEDIÁTICAS 2022



CRÉDITOS

El Observatorio de Medios es una iniciativa emblemática de la Asociación de Comunicadores Sociales Calandria y del Consejo Consultivo de Radio y Televisión (Concortv), que busca promover y proponer mejoras en los medios de comunicación para el cumplimiento de la ley de radio y televisión, sobre su rol en la prevención de la violencia contra la mujer y el grupo familiar en los programas informativos, de entretenimiento y la publicidad, en el marco del derecho a la comunicación.

Equipo Observatorio de Medios:

Marisol Castañeda-ACS Calandria
Rosario Quijandria-ACS Calandria
Carla Riega-ACS Calandria
Miriam Larco-Concortv
Raquel Gargatte-Concortv
Jeremy Chávez-Concortv

Equipo voluntario del Observatorio de Medios:

Sharon Cardenas Tohalino
Paola Silvia Loarte Urribari
Mijael Brayan Parhuay Villafuerte

Elaboración de contenidos-A.C.S. Calandria

Lic. Rosario Jasmin Quijandria Quijandria

Diseño gráfico

Gala Gastañeta Bastidas

A.C.S. CALANDRIA

Calle Tacna 1144, Interior 103
Magdalena del Mar, Perú
945 143 163
comunicaciones@calandria.org.pe
www.calandria.org.pe

Impresión: Sinco Industria Gráfica E.I.R.L
Jr. Huaraz 449 - Breña
Tiraje: 300

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2023-01787

Lima, febrero 2023



ROL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación son parte esencial de la esfera pública, pues se constituyen un factor de formación para la ciudadanía. Los medios, establecen temas, visibilizan actores, y legitiman prácticas; si bien no determinan el comportamiento del público, sí influyen en la medida que fijan la agenda que será luego discutida en la sociedad.

Los medios de comunicación son relevantes porque a través de ellos se da cumplimiento a uno de los derechos fundamentales del ciudadano que es el acceso a la información, una información que debería ser de calidad. Los medios poseen el deber de difundir contenidos de interés público que busquen desarrollar la cultura crítica en la población y generen opinión pública.

En una sociedad democrática los medios de comunicación como la televisión, la radio, y la prensa, y las redes sociales, cumplen la función de informar y educar a la ciudadanía. Es por ello que se incide de manera reiterativa en el cumplimiento de la **NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**, en la Constitución, Tratados Internacionales, en la Ley de Radio y Televisión N° 28278 y en sus códigos de ética.



Dado la gran importancia y poder que ejercen los medios de comunicación sobre la ciudadanía, es necesario que estos cuenten con una sociedad civil vigilante para que de manera transparente los contenidos emitidos a la ciudadanía estén dentro del marco de la ley, cumpliendo su verdadera función comunicativa.

¿EN QUÉ CONSISTE EL LABORATORIO DE MEDIOS?



Es una iniciativa de permanente vigilancia a los medios de comunicación en cuanto a su programación habitual, para determinar el grado de cumplimiento de la Ley de Radio y TV, Horario Familiar y Códigos de Ética.



Consiste en analizar casos de programas de TV previamente seleccionados, casos emblemáticos difundidos en los medios de comunicación (Radio y/o TV) y que hayamos detectado que incumplen con la Ley de radio y TV.

OBJETIVOS DE LAS ALERTAS



Incidir en los medios de comunicación mostrándoles la vulneración que han cometido



Incentivar en la ciudadanía a que haga uso de su derecho y se queje o denuncie contenidos mediáticos que vulneren los marcos normativos establecido y los códigos de ética.



Con el objetivo de incidir en los medios de comunicación para que mejoren sus contenidos y de incentivar a la ciudadanía el ejercicio de su derecho a la queja y denuncia, desde el Observatorio de Medios iniciativa de Calandria y del Consejo Consultivo de Radio y Televisión (Concortv) se brinda seguimiento a los contenidos mediáticos de formato informativo y de entretenimiento. **El proceso para la identificación de alertas es el siguiente:**

- 1.** Se revisa de manera interdiaria o diaria el boletín informativo que envía el área de comunicaciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en este se encuentran las principales noticias entorno a las problemáticas de la mujer, una de ellas, la violencia de género.
- 2.** Se revisa el correo alertas.observatoriomedios@gmail.com que recibe de parte de Google Alerts noticias sobre casos de violencia y discriminación a nivel nacional, además se verifica si algún ciudadano envió alertas a este correo.
- 3.** Se revisa diariamente el grupo de WhatsApp que la responsable del observatorio de medios tiene con los voluntarios y voluntarias del Observatorio, esto se realiza para conocer si los voluntarios y voluntarias han detectado alguna vulneración en los medios de comunicación.
- 4.** Se filtran las alertas seleccionadas y se pasan a un documento para ser analizadas; estas alertas son difundidas cada semana desde las redes del Observatorio de Medios y posteriormente son parte del reporte trimestral y anual que emite esta iniciativa.

Criterios para la selección de alertas



Cumplimiento de las pautas establecidas en el Reglamento de la Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar que refiere a los medios la manera adecuada de abordar los casos de violencia contra la mujer.



1

Informan de manera integral sobre la problemática.



3

Respetan el derecho de las víctimas a guardar silencio y a salvaguardar su intimidad.



5

Acompañan las noticias con la información de las instituciones a las que las víctimas pueden recurrir para buscar apoyo.

2



La información que brindan debe ser veraz, completa, y mostrar las consecuencias para la víctima, su entorno y para la persona denunciada, y destacan que en ningún caso estas conductas tienen justificación.

4



Contribuyen a velar por la integridad personal de la víctima y no exponerla a los juicios y/o prejuicios de su comunidad, para ello procura referirse a ellas con iniciales o seudónimos.

6



Evitan la revictimización durante la entrevista a la víctima o presentación de la problemática.



Cumplimiento a la Ley de Radio y Televisión 28278 en referencia a los principios para la prestación de los servicios de radiodifusión, horario familiar y códigos de ética.



Lineamientos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para el cumplimiento de las obligaciones de los medios de comunicación establecidos en la Ley 30364.

Lineamiento N° 1: Los medios de comunicación valoran la información de los casos de violencia contra las mujeres en su real dimensión y contextualizan las noticias

Lineamiento N° 2: Los medios de comunicación solicitan opiniones de expertos y expertas

Lineamiento N° 3: Los medios de comunicación respetan la dignidad de las víctimas, su dolor y el de sus familiares

Lineamiento N° 4: Los medios de comunicación preservan la identidad de las víctimas

Lineamiento N° 5: Los medios de comunicación promueven la difusión de casos de mujeres que salen de una situación de violencia y que logran rehacer su vida.

Lineamiento N° 6: Los medios de comunicación procuran realizar el seguimiento de los casos que difunden

Lineamiento N° 7: Los medios de comunicación facilitan información útil que acompaña la noticia



Calidad periodística del medio. Se evalúa si el medio tiene presente los indicadores de calidad como: contraste de información, contextualización y pluralidad de fuentes.

Indicadores de calidad informativa

CONTRASTE DE INFORMACIÓN

Es el uso de diversas fuentes informativas para contrastar y verificar los hechos noticiosos (ej. triangulación de fuentes: actores de las noticias o testigos, expertos o especialistas, documentos institucionales o data de fuentes oficiales)

PLURALIDAD DE FUENTES

Recojo de diversas opiniones, a favor, en contra, neutro (no solo de un lado o de los actores involucrados directamente en el hecho noticioso, sino también de otros actores como autoridades, funcionarios, especialistas, técnicos, líderes, políticos, ciudadanos, que ayuda a generar corrientes de opinión sobre el tema).

CONTEXTUALIZACIÓN

Las noticias son explicadas de manera tal que se entiende las circunstancias, antecedentes, causas, razones, consecuencias y efectos del hecho noticioso. No se trata de describir una escena, sino de explicar el contexto, los antecedentes, las causas o razones.

Fuente: Monitoreo de medios con enfoque de género. Enero a junio 2021. Calandria - MIMP.

ENERO 2022

CASO: TRATAMIENTO INADECUADO DE UNA TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN HUACHIPA



Descripción del caso:

El 19 de enero el programa informativo Al estilo Juliana del canal ATV, abordó inadecuadamente un caso de tentativa de feminicidio ocurrido en Huachipa. El medio expone la identidad de la víctima y la revictimiza mostrando escenas de la agresión.



Enfoque: Exposición de la identidad de la víctima

El programa no siguió las pautas establecidas en el Reglamento de la Ley 30364, artículo 125, ni cumplió con el nuevo código de ética artículo 10 que establece responsabilidades de los medios para el abordaje de la violencia de género.

- ✓ Una de las pautas que señala el Reglamento de la Ley 30364 refiere lo siguiente “los medios contribuyen a velar por la integridad personal de la víctima y no exponerla a los juicios y/o prejuicios de su comunidad, para ello procura referirse a ellas con

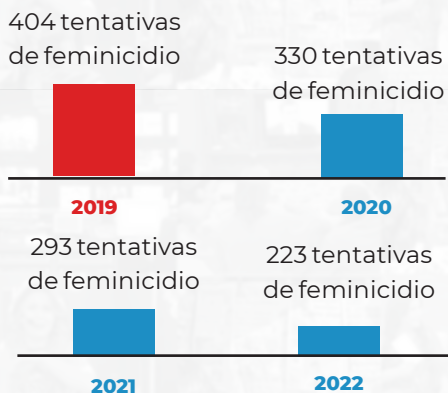
iniciales o seudónimos”. Lo que significa que durante el abordaje de un caso de violencia contra la mujer los medios deben proteger la identidad de la víctima, no obstante, en el caso presentado el programa Al estilo Juliana, expone el rostro de la víctima, lo que atenta contra los derechos a la identidad, imagen y privacidad de la víctima.

- ✓ Frecuente revictimización a través de la exposición de imágenes. Se observa también que, durante el abordaje del caso, las secuencias más reproducidas son en las que la víctima es agredida, el medio no solo se limita a describir el hecho, sino que a través de las secuencias revictimiza a la víctima. Este tipo de abordaje exagera el morbo en la sociedad y no contribuye a prevenir y erradicar la problemática de la violencia contra la mujer.

✓ Dato relevante

Gráfico N° 1

CASOS DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO DE ENERO A DICIEMBRE POR AÑO



Fuente: Portal estadístico del Programa Nacional Aurora

Como se observa en el gráfico, el 2019 fue el año con mayores casos de tentativas de Femicidio (404 casos), no obstante, al transcurrir el tiempo, las cifras no disminuyen significativamente, lo que evidencia el rol importante que deben cumplir los medios al abordar los casos de violencia y tentativa de femicidio no quedándose en la descripción del hecho, sino que existe la necesidad de que expliquen por qué se da el femicidio, que hagan referencia a las relaciones de género de subordinación, desigualdad, machismo y violencia.

Es necesario que los medios sensibilicen a la ciudadanía sobre la magnitud de esta problemática, cuestionando estereotipos, estableciendo los canales de ayuda y orientando a la audiencia de cómo actuar ante un caso de violencia de género.

CASO: TRATAMIENTO INADECUADO DE UN FEMINICIDIO EN COMAS



Descripción del caso:

El 26 de enero América Noticias-Primera Edición del canal de América Televisión, abordó de manera inadecuada un caso de feminicidio en Comas. El medio se centra en un nivel descriptivo de la información y no explica sobre las causas y consecuencias del feminicidio.



Enfoque: Abordaje sin explicación del feminicidio

El programa informativo de América Noticias no siguió las pautas establecidas en el Reglamento de la Ley 30364, artículo 125, ni cumplió con el nuevo código de ética artículo 10 que establece responsabilidades de los medios para el abordaje de la violencia de género.

- ✓ El artículo 108-B del Código Penal Peruano define el feminicidio como la “acción de matar a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos: violencia familiar; coacción, hostigamiento o acoso sexual; abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente o cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente”. En tal sentido el explicar

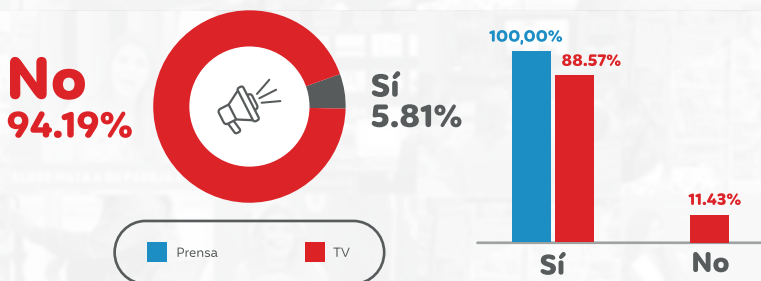
qué es el feminicidio, los tipos que existen, sus causas y consecuencias, será necesario para la comprensión real del problema.

- ✓ El noticiero América Noticias-Primera Edición, no solo expuso la identidad de la víctima, sino que también solo se limitó a describir lo sucedido sin lograr explicar las causas y consecuencias del feminicidio. Este abordaje recae en no contextualizar sobre la problemática de la violencia contra la mujer y presenta al suceso como un hecho aislado. El medio perdió la oportunidad de invitar a un o una experta que pueda dar mayor comprensión sobre el feminicidio, el ciclo de violencia y los servicios de ayuda para posibles mujeres y hombres que se encuentren en una situación de violencia.
- ✓ El limitarse a contar lo sucedido desde la superficialidad, mostrando el traslado del cuerpo de la víctima no contribuye a prevenir la violencia contra la mujer, este accionar solo incentiva el morbo en la sociedad.

✓ Dato relevante

Gráfico N° 2

¿Se usa el concepto de feminicidio en la noticia?



Fuente: Monitoreo de medios con enfoque de género. Enero a junio 2021. Calandria - MIMP.

FEBRERO 2022

FEBRERO 2022

CASO: TRATAMIENTO INADECUADO DE UN CASO DE VIOLENCIA FÍSICA EN EL CALLAO



Descripción del caso:

El 17 de febrero, el programa informativo de América Noticias-Primera Edición del canal de América Televisión abordó de manera inadecuada un caso de violencia física en el Callao. El medio recae en revictimizar a la víctima exponiendo en reiteradas secuencias la agresión física.



Enfoque: Revictimización de la víctima

El programa informativo no siguió las pautas establecidas en el Reglamento de la Ley 30364, artículo 125, ni cumplió con el nuevo código de ética artículo 10 que establece responsabilidades de los medios para el abordaje de la violencia de género.

- ✓ Una de las pautas que establece el artículo 125 del Reglamento de la Ley 30364 indica lo siguiente “Evitar la revictimización durante la entrevista a la víctima o presentación de la problemática”. Sin embargo, en el caso mencionado, se observa que durante toda la nota se muestran secuencias donde se ve a la víctima siendo agredida frecuentemente.

- ✓ El programa informativo de América Noticias-Primera Edición, no solo se limita a describir el hecho, sino que también incita al morbo al presentar en reiteradas oportunidades la agresión física hacia la mujer, lo que evidentemente no colabora con prevenir y erradicar la violencia contra la mujer.
- ✓ El medio pierde la oportunidad de presentar un análisis a través de estadísticas sobre la violencia física en el Perú, además de invitar a un especialista que pueda abordar a mayor profundidad esta problemática, estableciendo los canales de ayuda e informando sobre el ciclo de violencia.

✓ Dato relevante

El círculo de la violencia de Leonor Walker es una teoría que contempla la existencia de tres fases en toda dinámica de violencia de género. La autora estableció un patrón de conducta similar en todas las situaciones de maltrato y observó cómo estas pautas de conducta se reproducen de forma cíclica.



Autora: Leonor Walker

CASO: YOUTUBERS SE MOFAN DE UN CASO DE AGRESIÓN SEXUAL A MENOR



Descripción del caso:

En el mes de febrero, los comediantes Ricardo Mendoza y Norka Gaspar, conocidos en el espacio virtual de Youtube, se burlaron de la agresión sexual que sufrió una niña en un bus; sus expresiones fueron condenadas por los usuarios en redes sociales y por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).



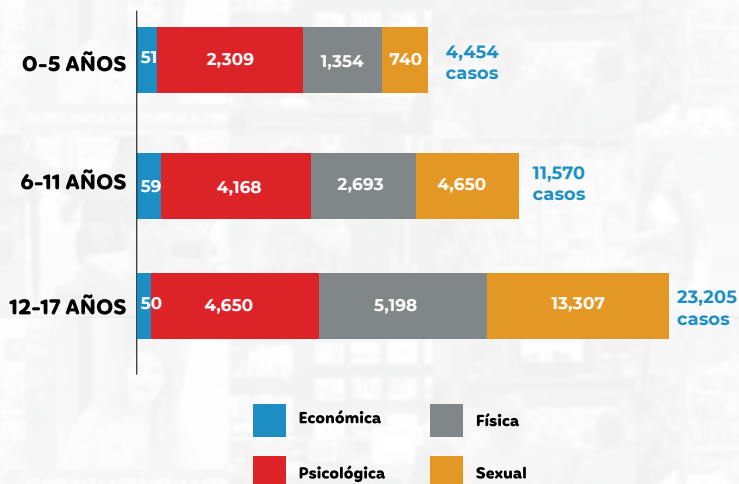
Enfoque: Normalización de la violencia contra las niñas y mujeres

- ✓ Durante el segmento, Norka Gaspar comentaba haber sido testigo de una agresión sexual señalando lo siguiente: “Yo he visto llorando a una niña en el micro. Había un huevo de gente y la niña estaba parada llorando. En un movimiento veo que había un señor atrás de ella que se había sacado el pene del pantalón y le había agarrado la mano a la niña para que lo masajee, lo primero que hice fue abrir mi lonchera y dije me lo como”, a lo que el conductor Mendoza respondió “Si la niña no lo quiere...”.
- ✓ Estos comentarios de los humoristas solo normalizan y naturalizan la violencia contra la mujer más no contribuyen a erradicar la violencia de género. La ola de polémica por este segmento, he relevado la importancia de una política que plantee normas que deban seguir las personas que crean contenidos para espacios digitales, teniendo en cuenta que las redes sociales se han convertido también en medios de comunicación.

✓ Dato relevante

Gráfico N° 3

CASOS DE VIOLENCIA A NNA POR GRUPO DE EDAD Y TIPO DE VIOLENCIA (ENE-DIC 2022)



Como se observa en el gráfico N° 3 el mayor número de casos de violencia se focaliza en los NNA de 0 a 5 años de edad, además es importante resaltar que según el gráfico N° 1 el mayor número de casos sobre violencia sexual se comete a NNA de 12 a 17 años de edad seguido de la violencia psicológica al grupo de edad de 6 a 11 años de edad.

Fuente: Portal estadístico del Programa Nacional Aurora

MARZO 2022

MARZO 2022

CASO: TRATAMIENTO INFORMATIVO INADECUADO DE UN FEMINICIDIO EN LOS OLIVOS



Descripción del caso:

En el mes de marzo el programa informativo ATV Noticias, abordó de manera inadecuada un caso de feminicidio. El medio de comunicación se enfoca en el agresor y en la confesión del crimen.



Enfoque: Único encuadre a la responsabilidad individual

El programa informativo de ATV Noticias no siguió las pautas establecidas en el Reglamento de la Ley 30364, artículo 125, ni cumplió con el nuevo código de ética artículo 10 que establece responsabilidades de los medios para el abordaje de la violencia de género.

- ✓ El abordaje que brinda el programa ATV noticias a un caso de feminicidio en Los Olivos recae en enfocarse únicamente en el agresor, no solo el medio se limita a describir los hechos y como fue asesinada la víctima, sino que también expone la confesión del victimario, esta exposición solo exacerba el morbo, puesto que brinda detalles innecesarios del crimen y el agresor tiende a buscar justificaciones a su accionar.

- ✓ Es importante resaltar que el medio utiliza como único encuadre noticioso la responsabilidad individual o búsqueda del culpable, este encuadre solo tiene por objetivo resaltar la culpabilidad del agresor y su condena, pero no profundiza en la responsabilidad colectiva que tienen los diferentes actores (Estado, escuela, familia, medios de comunicación), ante la problemática de la violencia contra la mujer. Entonces, la utilización del encuadre individual recae en transmitir a la audiencia que lo relevante es que el agresor tenga una condena y con eso se cierra el caso, pero lo que realmente debería transmitirse desde los medios es la necesidad de políticas públicas que establezcan estrategias y planes que cooperen con el fortalecimiento de la prevención de esta problemática que no acaba con la detención y condena del agresor.
- ✓ El tratamiento no presenta un enfoque de derechos, lo que no permite revelar a la violencia contra la mujer como una problemática social ni al feminicidio como el final de un ciclo de violencia. Además, efectivamente se incumple con el artículo 125 del Reglamento de la Ley 30364 al exponer la identidad de la víctima y al no brindar una información integral sobre la problemática de la violencia de género.

Dato relevante

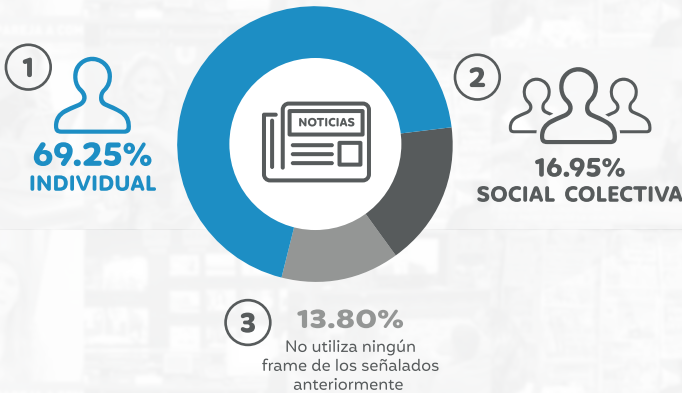
El uso predominante del encuadre que “busca y señala culpables individuales” no permite una real comprensión de la problemática, ya que descontextualiza el problema y presenta el hecho como acciones individuales aisladas. Enfatizar las responsabilidades colectivas (del Estado, sistema de justicia, la familia, la escuela) plantea la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas y una acción coordinada del Estado-sociedad para prevenir o erradicar la problemática.

Al individualizar la responsabilidad del agresor frente al hecho, el problema se ve como un hecho aislado, descontextualizado y generalmente solo se resalta los motivos del agresor. Por el contrario, enfatizar las responsabilidades colectivas (del Estado, sistema de justicia, la familia, la escuela) plantea la necesidad de diseñar e implementar políticas para prevenir esta problemática.

En referencia al caso visto anteriormente, se observa que el medio de comunicación de ATV noticias, centra su información en el victimario y en su confesión, lo cual evidentemente no contribuye a prevenir la violencia contra la mujer, sino que más bien incrementa el morbo y el sensacionalismo. Esta tendencia se ha observado en diferentes medios de comunicación que tienden a visibilizar la condena, la culpa, los antecedentes, y la declaración del agresor de la víctima, esta última acción puede llevar a que el victimario busque justificar su crimen.

Gráfico N° 4

¿Qué tipo de encuadre, marco o frame se utiliza en el tratamiento informativo de la noticia? (sobre la responsabilidad de los actores)



Fuente: Monitoreo de medios con enfoque de género. Enero a junio 2021. Calandria - MIMP.

CASO: TRATAMIENTO INFORMATIVO INADECUADO DE UN CASO DE FEMINICIDIO EN VILLA MARIA DEL TRIUNFO



Descripción del caso:

El 14 de marzo, el programa informativo América Noticias Primera Edición, abordó de manera inadecuado un caso de violencia física en Villa María del Triunfo. El tratamiento informativo carece de diversificación de fuentes lo que no permite una real comprensión de la problemática.



Enfoque: Carencia de pluralidad de fuentes

El programa informativo de América Noticias no siguió las pautas establecidas en el Reglamento de la Ley 30364, artículo 125, ni cumplió con el nuevo código de ética artículo 10 que establece responsabilidades de los medios para el abordaje de la violencia de género.

- ✓ El abordaje que realizó América Noticias-Primera Edición, fue inadecuado debido a que la nota se centra en la descripción del hecho donde se muestra a la víctima con daños físicos y se expone solo la declaración de una familiar que da cuenta de los daños físicos que el agresor causó a la víctima.
- ✓ El abordaje al caso presenta solo una fuente que es la del familiar, pero no presenta otras fuentes que pueden colaborar con la comprensión de la problemática de la violencia contra la

mujer como un experto o experta que pueda explicar las causas y consecuencias de la violencia, además de mencionar los canales de ayuda y orientación ante situaciones de violencia.

- ✓ Es importante enfatizar que el titular no es el adecuado debido a que transmite que la culpabilidad de lo sucedido es de la víctima por no querer retomar la relación “Mujer es atacada por expareja al no retomar la relación”.
- ✓ El medio de comunicación pierde oportunidad de potenciar su información utilizando la pluralidad de fuentes por lo tanto la información es insustancial, el uso de varias fuentes informativas permite cruzar y verificar la información, ser más precisos y tener una información más completa, si el medio solo presenta la declaración de una fuente la historia está incompleta, por ende, no es de calidad.

Dato relevante

El estudio de monitoreo de medios sobre noticias de feminicidio en la prensa y televisión, revela que las principales fuentes de las noticias sobre feminicidio tienden a ser la de familiares o amigos y la información del policía. El caso anteriormente visto, coincide con estos resultados al presentar como fuente principal a una de las familiares de la víctima, lo que evidencia una tendencia desde los medios de comunicación que lamentablemente recae en la revictimización de la mujer agredida, además el medio pierde oportunidad de potenciar su información a través de un especialista que colabore con la comprensión de la problemática de la violencia de género.

Tabla N° 1

¿Cual es la principal fuente informativa de la noticia?

Ninguno	16.22%
Familiares o amigos de la víctima (feminicidio)	15.50%
Ministerio del Interior/Policia	13.32%
Documento (informe, ley, norma, estudio, sondeo de opinión, investigación u otros).	10.41%
Ministerio de la Mujer/Funcionario/Personal	8.47%
Feminicida/Agresor	6.54%
Otros	6.30%
Otra autoridad o funcionario público	5.08%
Especialista en el tema	4.36%
Testigo del hecho	3.63%
Ministerio Público/Fiscal	3.15%
Sobreviviente	2.66%
Poder Judicial/Juez/a	2.66%
No precisado	1.69%
Total	100%

Fuente: Monitoreo de medios con enfoque de género. Enero a junio 2021. Calandria - MIMP.

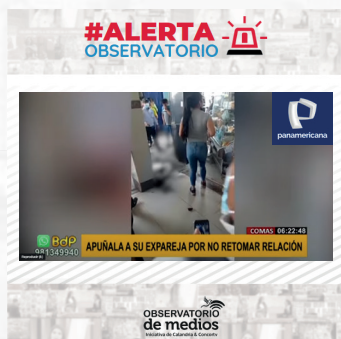
ABRIL 2022

CASO: TRATAMIENTO INADECUADO DE UNA TENTATIVA DE FEMINCIDIO EN COMAS



Descripción del caso:

El programa “Buenos Días Perú” del canal Panamericana Televisión realizó un tratamiento informativo inadecuado de un caso de violencia en Comas. Este tratamiento lejos de contextualizar la problemática de la violencia contra la mujer, incrementa el morbo.



Enfoque: Abordaje sin establecimiento de los canales de ayuda

El programa Buenos Días Perú no siguió las pautas establecidas en el Reglamento de la Ley 30364, artículo 125, ni cumplió con el nuevo código de ética artículo 10 que establece responsabilidades de los medios para el abordaje de la violencia de género.

- ✓ La primera observación al presente caso es el inadecuado titular que establece la culpabilidad de la víctima ante lo sucedido “Apuñala a su expareja por no retomar relación”, además se muestran declaraciones que refuerzan que el crimen fue por celos lo que justifica este acto violento.

- ✓ El programa Buenos Días Perú, recae en el morbo al mostrar en secuencias frecuentes la agresión hacia la víctima, esto en definitiva no colabora con la erradicación de esta problemática.
- ✓ Es importante señalar que el abordaje se centra en describir el hecho brevemente mas no se contextualiza sobre la problemática de la violencia de género, es decir, no se explican las consecuencias, causas, no se muestra data estadística, ni estereotipos que justifican la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Adicional a ello, no se mencionan los canales de ayuda para casos de víctimas de violencia como la línea 100, el Chat 100, los Centros Emergencia Mujer, las Línea 105 de la PNP, entre otros.
- ✓ El medio pierde oportunidad de invitar a un o una especialista que pueda contextualizar la violencia de género y que pueda brindar información sobre la ruta para denunciar actos de violencia. Los medios de comunicación deben presentar adecuadamente los hechos violentos presentándose como un problema social, informando sobre las causas, consecuencias y estereotipos que justifican estos actos, acorde al marco legal.

✓ Dato relevante

Denuncias sobre violencia familiar de enero a junio del 2022



Violencia física

63,080 denuncias



Violencia psicológica

59,044 denuncias



Violencia económica o patrimonial

5,035 denuncias



Violencia sexual

482 denuncias

Fuente: Boletín estadístico policial del sistema de denuncias 2022

CASO: CINCO MEDIOS REALIZARON TRATAMIENTOS INFORMATIVOS INADECUADOS AL CASO DE UN SECUESTRO Y AGRESIÓN SEXUAL A UNA MENOR



Descripción del caso:

Los programas informativos, Ampliación de Noticias de RPP, Exitosa Noticias, Buenos días Perú de Panamericana Televisión, ATV Noticias-Edición Matinal y TV Perú Noticias, realizaron tratamientos informativos inadecuados sobre un caso de secuestro y agresión sexual a una menor en Chiclayo. Estos medios en sus tratamientos han espectacularizado la noticia y la han tratado desde un enfoque policial, sin contextualizar la problemática de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.



Enfoque: Carencia de ética periodística

Los programas informativos, Ampliación de noticias de RPP, Exitosa Noticias, Buenos Días Perú, ATV Noticias Edición Matinal y TV Perú Noticias, no siguieron las pautas establecidas en el Reglamento de la Ley 30364, artículo 125, ni cumplieron con el nuevo código de ética artículo 10 que establece responsabilidades de los medios para el abordaje de la violencia de género.

- ✓ El programa ATV Noticias-Edición Matinal utilizó un titular que justifica al agresor denominándole “Monstruo de Chiclayo”, lo que transmite que la violencia de género se da por problemas mentales y no por las estructuras machistas que permanecen en la sociedad.
- ✓ Durante el programa de Ampliación de Noticias difundido por RPP, el conductor Fernando Carvallo habló sobre este caso, sin embargo, cayó en la justificación de que problemática social de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar los agresores tienen problemas mentales, reduciendo así las causas que incrementan la problemática social de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.
- ✓ El programa Buenos Días Perú del canal de Panamericana Televisión apeló al morbo al mostrar cómo fue hallado el cuerpo de la víctima. TV Perú Noticias y Exitosa Noticias, exponen a los familiares de la víctima, lo que podría traer como consecuencia la identificación de la víctima.
- ✓ Ninguno de los programas mencionados contextualizó la problemática de la violencia de género, es decir, no se explican las consecuencias, causas, no se muestra data estadística, ni estereotipos que justifican la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.
- ✓ El enfoque utilizado en el tratamiento fue policial y no tuvo un enfoque de derechos, lo que no permite revelar a la violencia contra la mujer como una problemática social ni al feminicidio como el final de un ciclo de violencia. Se enfatizó en la condena del agresor y no en la responsabilidad colectiva lo que permitiría evaluar acciones preventivas desde los diferentes actores (sociedad civil, Estado y medios de comunicación).
- ✓ No se mencionan los canales de ayuda para casos de víctimas de violencia como la línea 100, el Chat 100, los Centros Emergencia Mujer, las Línea 105 de la PNP, entre otros.

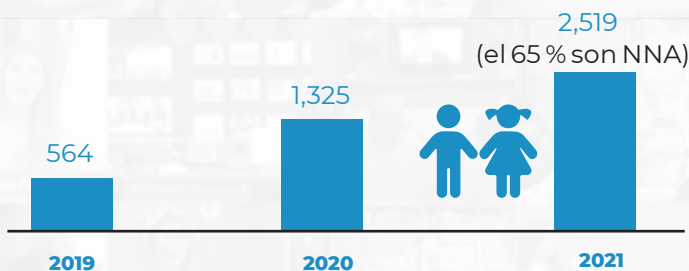
✓ Dato relevante

Kit de emergencia sexual

En el 2021, MINSA entregó el kit de emergencia sexual sólo a 2,519 víctimas de violación sexual (el 65 % son NNA); en el 2020 a 1,325 y, en el 2019 a 564. Pero, solo el 5% de las víctimas de violencia sexual acuden a un servicio de salud.

El 51% de los agresores de NNA víctimas de violencia sexual eran del entorno familiar (tío, padrastro, padre, primo, hermano y abuelo) y en el 59.4% de los casos ocurrió más de una vez.

Gráfico N° 5



Niñas desaparecidas

En enero del 2022, Defensoría del Pueblo reportó 443 NNA como desaparecidos, 378 eran niñas y adolescentes mujeres (85% afirma la relación género y edad de las víctimas como factores de vulnerabilidad). En 2021, desaparecieron más de 5,900 mujeres en su mayoría niñas y adolescentes (3,897), 7% más que las cifras del 2020

Fuente: Informe del colectivo EPU de Perú 2022

CASO: TRATAMIENTO INADECUADO DE UN PRESUNTO ABUSO SEXUAL



Descripción del caso:

El programa informativo 24 Horas de Panamericana Televisión abordó el caso de Sebastián Palacín, hijo del presidente de Indecopi, quien declaró a través de la red social TikTok el presunto abuso sexual contra dos mujeres.



Enfoque: Revictimización de la víctima

El programa informativo 24 Horas realiza un inadecuado tratamiento de este caso debido a que recae en el morbo al exponer todos los detalles de la declaración de Sebastián Palacín sobre el abuso sexual que habría cometido hacia una joven, la reproducción de esta declaración revictimiza a la posible víctima de esta agresión sexual. Se utilizan videos que refuerzan la imagen de las mujeres víctimas y no como ciudadanas sujetas de derecho o sobrevivientes.

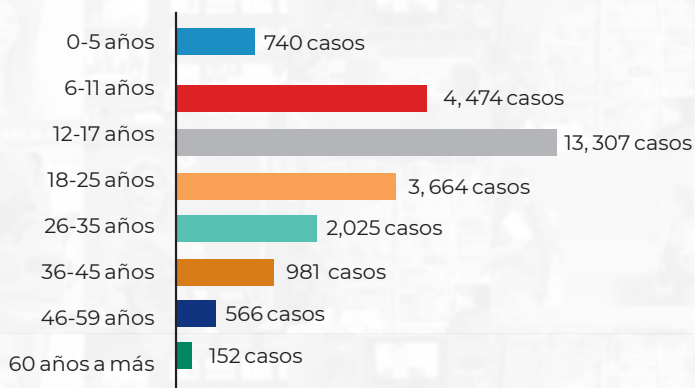
- ✓ El medio de comunicación se limita en la descripción de la declaración de Sebastián Palacín y no contextualiza sobre la problemática de la violencia de género, es decir, no se explica las consecuencias, causas, no muestra data estadística, ni estereotipos que justifican la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Pierde la oportunidad de invitar a un especialista que pueda explicar y dar mayor comprensión a la problemática de la violencia de género.

- ✓ No se mencionan los canales de ayuda para casos de víctimas de violencia como la línea 100, el Chat 100, los Centros Emergencia Mujer, las Línea 105 de la PNP, entre otros. La cobertura periodística no cumplió con las disposiciones establecidas en el artículo 125 del Reglamento de la Ley 30364 y del artículo 10 del Código de Ética del MTC para el tratamiento informativo de la violencia de género.

✓ Dato relevante

Gráfico N° 6

Casos atendidos DE ENERO A DICIEMBRE 2022 por violencia sexual según grupo de edad



Fuente: Portal estadístico del Programa Nacional Aurora

MAYO 2022

CASO: TRATAMIENTO INADECUADO SOBRE UN CASO DE FEMINICIDIO



Descripción del caso:

A inicios del mes de mayo los programas informativos ATV Noticias Edición Matinal, América Noticias Edición Central, Al estilo Juliana y Exitosa Noticias, realizaron un tratamiento informativo inadecuado de un caso de feminicidio.



Enfoque: Nivel descriptivo de la información

El programa informativo no siguió las pautas establecidas en el Reglamento de la Ley 30364, artículo 125, ni cumplió con el nuevo código de ética artículo 10 que establece responsabilidades de los medios para el abordaje de la violencia de género.

- ✓ Los programas señalados incumplen específicamente con una de las pautas para el correcto abordaje de los casos sobre violencia de género del Reglamento de la Ley 30364, el cual indica que el medio debe brindar un tratamiento con una información integral sobre la problemática, en este caso, el medio solo se limita describir el hecho

y no profundiza en el concepto del feminicidio en sus causas y consecuencias. Lejos de contextualizar sobre la problemática, en los programas de ATV Noticias Edición Matinal, América Noticias Edición Central y Al estilo Juliana se expone la identidad de la víctima y la de su familiar.

- ✓ En los programas de ATV Noticias Edición Matinal y Al estilo Juliana se dramatiza el hecho, evidenciando cómo fue asesinada la víctima lo que hace que el tratamiento recaiga en el morbo lo que en definitiva no coopera con la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.
- ✓ A excepción de América Noticias Edición Central, los programas mencionados no contextualizan la problemática de la violencia contra la mujer invitando a un experto o experta que pueda explicar las causas y consecuencias de esta problemática social. Adicionalmente, ninguno de los programas menciona los canales de ayuda como la Línea 100, el Chat 100, los Centros Emergencia Mujer, las Línea 105 de la PNP, entre otros.
- ✓ Es importante que los medios de comunicación tengan presente que generalmente las informaciones tratadas en forma descriptiva oscilan entre la brevedad y la superficialidad, y muchas veces esta información no tiene una utilidad práctica para la vida cotidiana de sus públicos. Por el contrario, las noticias que son tratadas con mayor análisis e interpretación de los hechos apuntan a que el público consumidor del medio tenga mayores y mejores elementos para formarse un juicio u opinión propia al respecto.

✓ Dato relevante

El 92.43% de la prensa regional solo describe los hechos de violencia contra la mujer y solo el 7.57% analiza e interpreta el hecho, lo que revela que en los medios de comunicación regionales se tiene la tendencia al periodismo descriptivo con enfoque policial que solo busca informar brevemente del hecho, desde la superficialidad, sin brindar mayor profundización y análisis sobre la problemática de la violencia contra la mujer.

Gráfico N° 7



92.43%
Sólo se
describe
el hecho



7.57%
Analiza e
interpreta
el hecho

Fuente: Monitoreo de medios con enfoque de género sobre la violencia de género contra la mujer en la prensa regional. Calandria (2022).

CASO: TRATAMIENTO INADECUADO SOBRE UN EL CASO DE SECUESTRO Y AGRESIÓN SEXUAL A UNA MENOR EN CHICLAYO



Descripción del caso:

Los portales web de Exitosa Noticias, Latina Noticias y los programas informativos 24 Horas Mediodía y Exitosa Noticias realizaron un tratamiento informativo inadecuado del caso de secuestro y agresión sexual a una menor de edad en Chiclayo. Los medios denominaron al agresor como “Monstruo” y no contextualizaron la violencia de género.



Enfoque: Actitud reactiva ante un suceso

Los medios mencionados no siguieron las pautas establecidas en el Reglamento de la Ley 30364, artículo 125, ni cumplió con el nuevo código de ética artículo 10 que establece responsabilidades de los medios para el abordaje de la violencia de género.

- ✓ Entre los medios observados se evidencia una tendencia a contar como sucedieron los hechos, enfatizando los detalles y presentando la culpabilidad del agresor como foco central. Adicionalmente, en la presentación de los casos tanto por parte de los anunciantes de los noticieros, como de los reporteros se evidencia solo el anuncio de lo que es noticia, es decir, del hecho consumado, mas no se observa la actitud preventiva que inicia

con el análisis de la problemática y la interpelación de la acción del Estado para el diseño de políticas o planes que puedan evaluar la situación de la violencia sexual a menores.

- ✓ Otro de los puntos importantes es que en esa actitud reactiva los medios denominaron al agresor como “El Monstruo de Chiclayo”, al hacerlo, justifican la violencia como consecuencia de una enfermedad o trastorno, cuando la causa es el machismo y el sistema patriarcal en la sociedad.
- ✓ No contextualizan la problemática de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, no se explican las causas, consecuencias y estereotipos que justifican la violencia de género. El abordaje se limita a la descripción del hecho y se enfoca en el agresor como eje central, en su condena y sus antecedentes.
- ✓ El caso es abordado desde un enfoque policial y carece de un enfoque de género y de derechos. Los medios señalados pierden oportunidad de poder invitar a un especialista que pueda explicar las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer y la niña, que visibilice estereotipos que perduran en la sociedad y que promueven desigualdad, además de que pudieran establecer los canales de ayuda para mujeres u hombres en situación de violencia.

✓ Dato relevante

El 61.02% de los medios de prensa y televisión en las noticias sobre feminicidio presentan una actitud reactiva ante los sucesos consumados, solo existe un 13.80% que presenta una actitud preventiva, lo que revela que los medios tienen una tendencia a contar historias en su etapa final, por ello que se aborda con mayor énfasis los casos de feminicidio y con muy poca frecuencia los casos de violencia psicológica.

Gráfico N° 8

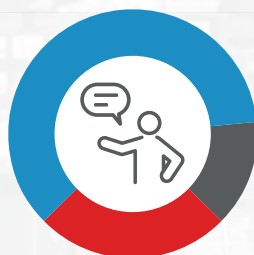
¿Cuál es la actitud del medio de comunicación en el tratamiento de la noticia frente al feminicidio?



61.02%
Actitud Reactiva

El tratamiento de la noticia se centra en la descripción del hecho luego de ocurrido el crimen.

①



25.18%
Ninguno

②



13.80%
Actitud Preventiva

El tratamiento de la noticia se enfatiza o se centra en la importancia de prevenir la violencia contra la mujer.

③

Fuente: Monitoreo de medios con enfoque de género. Enero a junio 2021. Calandria - MIMP.

JUNIO 2022

CASO: TRATAMIENTO INADECUADO DE UN CASO DE AGRESIÓN FÍSICA EN CHORRILLOS



Descripción del caso:

El 10 de junio los programas informativos 24 Horas y Buenos días Perú de Panamericana Televisión, realizaron un tratamiento informativo inadecuado de un caso de agresión física en Chorrillos. Existe una frecuentemente revictimización a la víctima y no se mencionan los canales de ayuda.



Enfoque: Revictimización de la víctima

El programa informativo no siguió las pautas establecidas en el Reglamento de la Ley 30364, artículo 125, ni cumplió con el nuevo código de ética artículo 10 que establece responsabilidades de los medios para el abordaje de la violencia de género.

- ✓ Los programas informativos 24 Horas y Buenos Días Perú, presentan un titular inadecuado que lejos de llamar a la reflexión de la problemática, revictimiza a la víctima, estos titulares “Mujer arrastrada y golpeada por su pareja” y “Mujer es brutalmente golpeada por su pareja”, carecen de sensibilidad ante una de las

problemáticas más patentes en la realidad del Perú, son titulares con sensacionalismo que no pueden lograr cooperar con combatir y prevenir la violencia contra la mujer.

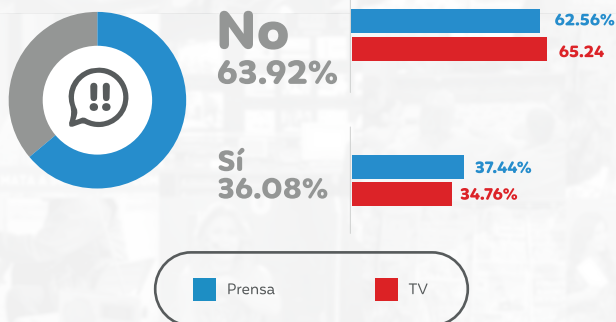
Los programas informativos revictimizan a la víctima constantemente al mostrar las escenas de la agresión frecuentemente durante toda la nota informativa. Esto solo exagera el morbo y no contribuye con la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.

- ✓ Si bien los programas informativos mencionados contextualizan la problemática de la violencia contra la mujer, a través de las declaraciones de la directora ejecutiva del Programa Aurora, al finalizar la nota no señalan los canales de ayuda como la Línea 100, el Chat 100, los Centros Emergencia Mujer, las Línea 105 de la PNP, entre otros.

Dato relevante

Si bien más del 60% de las noticias sobre feminicidio en la prensa y televisión no usan un enfoque sensacionalista, según el monitoreo de medios a noticias de feminicidio, es importante señalar que todavía existen medios y noticias que suelen tener este tipo de enfoque desde su titular. Como se observa en la tabla N° 2 las noticias que presentan el enfoque sensacionalista tienden a usar verbos y palabras que resaltan la violencia (20.81%), seguido de que se presenta la noticia como una tragedia (12.75%).

Gráfico N° 9
¿En la noticia se utiliza un enfoque sensacionalista?



Fuente: Monitoreo de medios con enfoque de género. Enero a junio 2021. Calandria - MIMP.

Tabla N° 2
En el caso de las noticias con un enfoque sensacionalista ¿De qué manera se aborda y trata la noticia de feminicidio?

Se usa verbos o palabras que resaltan la violencia de la acción.	20.81%
Se presenta como un drama o tragedia sensacionalista.	12.75%
Se señala la forma en que fue murió la víctima.	12.75%
Se resalta la calificación del hecho.	12.08%
Se explota el dolor de los familiares o sobrevivientes, se exageran sus sentimientos.	9.40%
Se asocian dos hechos violentos para reforzarlos.	9.40%
Se resalta la condición de la víctima al momento del Feminicidio	8.72%
La noticia se centra en detalles morbosos, superficiales, intrascendentes o insignificantes.	7.38%
Se presenta el acto como algo irracional, fuera de control, inevitable o que iba a ocurrir de todos modos.	4.70%
Se presenta el hecho en forma exagerada, sobredimensionada, magnificada.	1.34%
Otros	0.67%
Total	100%

Fuente: Monitoreo de medios con enfoque de género. Enero a junio 2021. Calandria - MIMP.

CASO: TRATAMIENTO INFORMATIVO INADECUADO DE UN AGRESIÓN FÍSICA EN CHINCHA



Descripción del caso:

El 16 de junio el programa informativo Buenos Días Perú del canal de Panamericana Televisión realizó un tratamiento informativo inadecuado de un caso de agresión física en Chincha. Existe una frecuentemente revictimización a la víctima a través de sus declaraciones y no se mencionan los canales de ayuda.



Enfoque: No se establecen los canales de ayuda

El programa informativo no siguió las pautas establecidas en el Reglamento de la Ley 30364, artículo 125, ni cumplió con el nuevo código de ética artículo 10 que establece responsabilidades de los medios para el abordaje de la violencia de género.

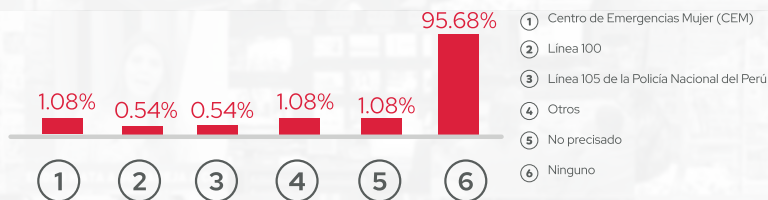
- ✓ El programa informativo Buenos días Perú revictimiza a la víctima constantemente al presentar las declaraciones de la víctima. Esto solo apela al morbo y no contribuye con la erradicación de la violencia contra la mujer. Adicionalmente, en ningún fragmento o de manera gráfica se establecen los canales de ayuda como la Línea 100, el Chat 100, los Centros Emergencia Mujer, las Línea 105 de la PNP, para las mujeres que pueden encontrarse en una situación de violencia y requieren orientación y acompañamiento.

- ✓ El programa mencionado no contextualiza la problemática de la violencia contra la mujer invitando a un experto o experta que pueda explicar las causas y consecuencias de esta problemática y los estereotipos que justifican la violencia. Además, tampoco se incluye data estadística que revele las grandes cifras de este problema social.
- ✓ Los medios de comunicación deben colaborar con la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, estableciendo los canales de ayuda, esta información es útil para la audiencia no solo para las mujeres que pueden encontrarse en una situación de violencia, sino también para aquellas que tengan algún familiar o amistad que puede encontrarse en un ciclo de violencia y requiere ayuda.

✓ Dato relevante

Como se observa en el gráfico el 95.68% de las noticias regionales sobre violencia contra la mujer no presenta información sobre los servicios públicos donde hacer denuncias o consultas sobre casos de Violencia de género. Esto puede evidenciar la falta del enfoque preventivo que requieren poner en práctica los medios regionales y nacionales en el abordaje de las noticias sobre violencia contra la mujer.

Gráfico N° 10



Fuente: Monitoreo de medios con enfoque de género sobre la violencia de género contra la mujer en la prensa regional. Calandria (2022)

JULIO 2022

CASO: TRATAMIENTO INADECUADO DE DOS CASOS DE AGRESIÓN FÍSICA



Descripción del caso:

En el mes de julio los programas informativos de Canal N Noticias, América Televisión Primera Edición y ATV Edición Matinal, abordaron inadecuadamente dos casos de violencia física, revictimizando a las víctimas de la agresión e incumpliendo el artículo 125 del Reglamento de la Ley 30364.



Enfoque: Revictimización a la víctima de violencia

Una de las pautas para abordar los casos de violencia contra la mujer, establecida en el artículo 125 del Reglamento de la Ley 30364, es la no revictimización. “Evitan la revictimización durante la entrevista a la víctima o presentación de la problemática”.

- ✓ Se ha observado en los casos señalados, que los programas informativos revictimizan a la víctima al mostrar las huellas de la agresión en su rostro o partes del cuerpo, en diferentes secuencias, además los programas informativos exponen la declaración de la víctima en la que debe detallar cómo sufrió la agresión, lo que la lleva a revivir la experiencia violenta vivida.
- ✓ El revictimizar a la víctima no contribuye a erradicar o prevenir la violencia contra la mujer, esta forma de tratamiento solo incrementa el morbo y daña psicológicamente a la víctima pues le exige volver a revivir el trauma ocasionado por el hecho violento.

✓ Dato relevante

¿Cómo los medios evitan revictimizar a la víctima?



01

No exponen secuencias consecutivas donde la víctima es agredida



02

No exponen la declaración ni piden a la víctima contar detalladamente lo sucedido.



03

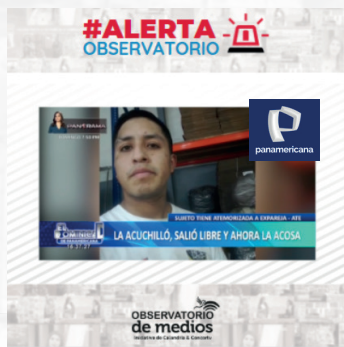
Evitan exponer imágenes que muestran explícitamente las huellas de la agresión vivida por la víctima.

CASO: TRATAMIENTO INADECUADO DE UN CASO DE AGRESIÓN FÍSICA EN ATE



Descripción del caso:

El 24 de julio el programa informativo El Dominical de Panamericana televisión abordó inadecudamente un caso de violencia física en Ate, en este abordaje se establece únicamente una responsabilidad individual, es decir la noticia tiende a centrarse en la búsqueda del culpable lo que descontextualiza la central problemática del caso que es la violencia de género contra la mujer.



Enfoque: Único encuadre, responsabilidad individual

- ✓ Una de las pautas para abordar los casos de violencia contra la mujer, establecida en el artículo 125 del Reglamento de la Ley 30364, exige a los medios informar de manera integral sobre la problemática, lo que señala no solo explicar sobre la violencia contra la mujer (causas y consecuencias) sino también visibilizar actores (Estado, escuela, familia, medios de comunicación) que pueden cooperar desde sus espacios para prevenir y erradicar la violencia de género.
- ✓ En el caso presentado, el programa informativo El Dominical de Panamericana, centra la información en la búsqueda de una medida privativa de la libertad en contra del presunto agresor. Este encuadre utilizado por el programa en mención

corresponde a la responsabilidad individual, no obstante, este tipo de encuadre descontextualiza y no permite comprender la dimensión de la violencia contra la mujer lo que genera que se presente el caso como un hecho aislado que solo compete al sistema judicial.

- ✓ Se observa que durante el tratamiento no se hace uso de un encuadre de responsabilidad social o colectiva, este tipo de encuadre permite plantear la necesidad de diseñar, fortalecer o implementar políticas públicas y coopera con la realización de una acción Estado-sociedad para prevenir la violencia contra la mujer.

Canales de acompañamiento y orientación del que los medios pueden informar en el abordaje de los casos de violencia de género

- **Línea 100. MIMP:** (línea telefónica gratuita, atiende las 24 horas al día, los 7 días a la semana). Asistencia psicológica, legal y social en casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.
.....
- **Centro Emergencia Mujer (CEM):** Servicio gratuito y especializado que brinda orientación psicológica, acompañamiento social y patrocinio legal gratuito.
.....
- **CHAT 100:** Servicio gratuito y personalizado que brinda información respecto al derecho a vivir una vida libre de violencia, la ruta de atención, las instituciones a las que puede acudir la víctima, así como orientación psicológica.
.....
- **Ministerio de Educación - UGEL e instituciones educativas:** El personal educativo (docentes, autoridades o personal administrativo) que conozca de casos de violencia deben actuar conforme a las directivas del MINEDU.

• **DEMUNA:** Servicio Integral que atiende casos de alimentos, régimen de visitas, maltrato, violencia familiar, filiación, y otras situaciones que afecten los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

• **Ministerio de Salud - Establecimientos de salud:** El personal de salud brinda los servicios de salud para la recuperación integral de la salud física y mental de las víctimas, y la entrega del kit de emergencia en casos de violencia sexual.

• **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Defensa Pública:** Brinda asistencia legal gratuita, a través del servicio ALEGRA. También brinda asistencia legal en temas como tenencia, alimentos, régimen de visitas.

• **Defensoría del Pueblo:** Brinda protección frente a la vulneración de derechos fundamentales y supervisa la administración estatal.



DEMUNA



AGOSTO 2022

CASO: TRATAMIENTO INADECUADO DE DOS CASOS DE FEMINICIDIO



Descripción del caso:

Una de las pautas para abordar los casos de violencia contra la mujer adecuadamente, establecida en el artículo 125 del Reglamento de la Ley 30364, exige a los medios acompañar las noticias con la información de las instituciones a las que las víctimas pueden recurrir para buscar apoyo, con esto la ley se refiere a los canales de atención, orientación para las víctimas de violencia, no obstante, los portales web mencionados, no cumplieron con esta normativa.



Enfoque: No se establecen los canales de emergencia

- ✓ Una de las pautas para abordar los casos de violencia contra la mujer adecuadamente, establecida en el artículo 125 del Reglamento de la Ley 30364, exige a los medios acompañar las noticias con la información de las instituciones a las que las víctimas pueden recurrir para buscar apoyo, con esto la ley se refiere a los canales de atención, orientación para las víctimas de violencia, no obstante, los portales web mencionados, no cumplieron con esta normativa.

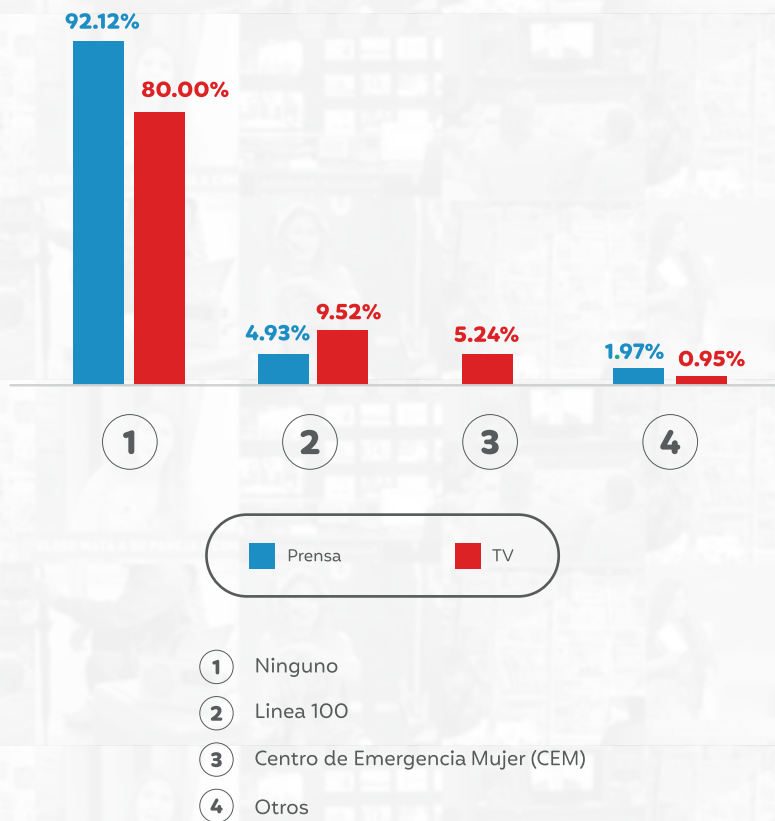
- ✓ Los medios de comunicación, cumplen un rol importante en la prevención de la violencia contra la mujer, poseen un gran nivel de influencia y representan la realidad, en esa representación pueden lograr la comprensión de ciertas problemáticas sociales. Un punto importante, es tener en cuenta que el feminicidio es la etapa final de un ciclo de violencia, por ende, termina siendo relevante que los medios de comunicación brinden informaciones de los servicios a los que pueden recurrir las y los ciudadanos en casos de denuncias o consultas sobre casos de violencia.
- ✓ En los casos observados, se visualiza la descripción del hecho, un tratamiento que se limita a la narración del caso, en un estado de superficialidad. Ninguno de los portales web analizados presenta los servicios a los que pueden recurrir las y los ciudadanos, lo que refleja que no se está dando importancia al enfoque preventivo a los casos de violencia de género, más bien se verifica la actitud reactiva de los medios ante un hecho consumado.

Dato relevante

El monitoreo de medios sobre noticias de feminicidio en la prensa y televisión revela que tanto en la prensa (92.12%) como en la televisión (80%) la mayoría de noticias sobre feminicidio no brindan información sobre los servicios donde se pueden realizar denuncias o consultas sobre casos de feminicidio. Este dato coincide con el caso anterior mostrado pues existe una tendencia a limitarse en la descripción del caso y no presentar los canales de ayuda, lo cual refleja la carencia del enfoque preventivo en los casos de violencia de género.

Gráfico N° 11

¿Medios dan información u orientan sobre servicios donde hacer denuncias o consultas sobre casos de feminicidio?



Fuente: Monitoreo de medios con enfoque de género. Enero a junio 2021. Calandria - MIMP.

CASO: CONDUCTOR ANDRÉS HURTADO CULPABILIZA Y RECRIMINA A UNA MADRE DE FAMILIA POR TENER 6 HIJOS



Descripción del caso:

El 06 de agosto, durante una secuencia del programa de televisión “Sábado con Andrés” de Panamericana Televisión, el conductor Andrés Hurtado humilló a una mujer madre recriminándola por tener seis hijos. Este maltrato infringe los principios para la prestación de los servicios de radiodifusión que se establecen en la Ley de Radio y Televisión (Ley 28278) y refuerza estereotipos de género hacia la mujer madre.



Enfoque: Refuerzo de estereotipos de género e incumplimiento a la Ley de radio y televisión

- ✓ El comentario difundido por el conductor Andrés Hurtado faltó a los principios para la prestación de los servicios de radiodifusión establecidos en el artículo 2 de la Ley de Radio y Televisión 28278, 1) La responsabilidad social de los medios de comunicación y 2) La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, puesto que humilló y denigró a una mujer por haber tenido seis hijos, haciéndola única responsable de la procreación y crianza de un hijo(a).
- ✓ Asimismo, el comentario del conductor no solo vulneró los principios de la Ley de radio y televisión, expuesto en el anterior punto, sino también colaboró con reforzar el estereotipo de

género que encasilla a la mujer madre como única responsable del cuidado de los hijos e hijas e invisibilizando la responsabilidad del hombre padre.

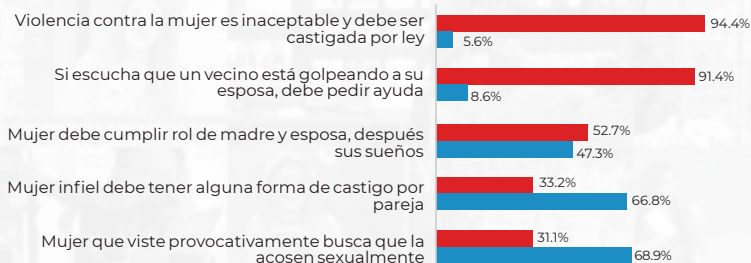
- ✓ El Plan Nacional Contra la Violencia de género 2016-2021 establece como objetivo estratégico: “el cambio de los patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferentes jerárquicas que legitiman y exacerbaban la violencia de género” este objetivo involucra al rol de los medios para la prevención de la violencia contra la mujer. En esa línea, en el caso de Andrés Hurtado, lo que se observó es la reproducción del estereotipo que encasilla a la mujer como única responsable del cuidado de un hijo o hija y se invisibiliza la responsabilidad del padre, este estereotipo promueve la desigualdad de género lo que incrementa la violencia de género.

✓ Dato relevante

El Observatorio de Medios emite un pronunciamiento y carta hacia la Sociedad Nacional de Radio y Televisión, sobre la actuación del conductor Andrés Hurtado; posteriormente este, el sábado 13 de agosto, durante su programa presentó sus disculpas públicas en presencia de la mujer madre de familia que fue quien recibió los lamentables comentarios estereotipados.

Gráfico N° 12

¿Qué creencias tiene la ciudadanía sobre la violencia contra la mujer?



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales

CASO: TRATAMIENTO INADECUADO DE UN CASO DE AGRESIÓN FÍSICA EN VILLA EL SALVADOR



Descripción del caso:

El 29 de agosto el programa informativo América Noticias, Edición Central, realizó un tratamiento inadecuado de un caso de violencia física en Villa el Salvador, el tratamiento incumple con el artículo 125 del Reglamento de la Ley 30364 y el artículo 10 del Código de Ética del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para el tratamiento informativo de la violencia de género.



Enfoque: Revictimización durante el tratamiento informativo

- ✓ Una de las pautas para abordar los casos de violencia contra la mujer, establecida en el artículo 125 del Reglamento de la Ley 30364, es la no revictimización. “Evitan la revictimización durante la entrevista a la víctima o presentación de la problemática”, lo que significa que los medios de comunicación no deben mostrar secuencias, videos o imágenes que lleven a la víctima a recordar la agresión vivida.

- ✓ En el caso de América Noticias, se observa que se revictimiza a la víctima constantemente al mostrar secuencias donde se ve a la víctima siendo agredida física y psicológicamente por su agresor. Esta secuencia de la fuerte agresión, aparece como recurso central de la nota, además, el tratamiento solo se centra en describir lo ocurrido a la víctima y no explica las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer. Se pierde la oportunidad de informar sobre los signos de alerta ante una relación violencia y de establecer los canales de emergencia para posibles víctimas de violencia de género.
- ✓ El revictimizar a la víctima no contribuye a erradicar o prevenir la violencia contra la mujer, esta forma de tratamiento solo incrementa el morbo y daña psicológicamente a la víctima pues le exige volver a revivir el trauma ocasionado por el hecho violento.

✓ Dato relevante

De enero a diciembre del 2022, a nivel nacional, indica el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través del portal estadístico del Programa Nacional Aurora, se han registrado 154, 202 casos de violencia hacia mujeres.



Fuente: Portal estadístico del Programa Nacional Aurora

Variación porcentual de casos

Se observa una disminución de 5,9 puntos porcentuales en los casos de violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y violencia sexual atendidos por los CEM de enero a diciembre del año 2022 frente a lo registrado en el mismo periodo del año anterior.



#ALERTA OBSERVATORIO

El titular no es el más preciso, pues se enfatiza que la víctima ha salido de una fiesta, no es necesario y relevante que se indique esto, además **se difunden imágenes de la agresión de manera innecesaria**, incluso se escucha el lenguaje del agresor y cómo insulta a la mujer víctima. Las imágenes de la agresión se reutilizan repetidas veces en diferentes ángulos para describir el hecho y señalar cómo se dio la agresión, por ende, **existe una revictimización constante e innecesaria.**



Ana Lucía Mosquera
Consultora e investigadora.



#ALERTA OBSERVATORIO

Este tratamiento es muy fuerte de ver, debido a que en un minuto y medio las imágenes violentas se repiten y esto también vulnera la dignidad de la víctima que está expuesta por el tratamiento informativo y por las declaraciones de los vecinos.

Ana Lucía Mosquera
Consultora e investigadora.



SETEMBRE 2022

SETEMBRE 2022

CASO: TRES MEDIOS REALIZAN UN TRATAMIENTO INADECUADO SOBRE UN CASO DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN ÁNCASH



Descripción del caso:

El 08 de setiembre tres portales web informativos, Rsd radio, Exitosa, y Correo, realizaron un abordaje inadecuado de un caso de tentativa de feminicidio en San Jacinto (Ancash), el tratamiento incumple con el artículo 125 del Reglamento de la Ley 30364 y el artículo 10 del Código de Ética del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para el tratamiento informativo de la violencia de género.



Enfoque: Información sin contextualización de la problemática

- ✓ Un indicador importante de calidad informativa es la contextualización, una noticia posee contextualización cuando la problemática central es explicada de manera tal que la audiencia logra entender las circunstancias, antecedentes, causas, razones, consecuencias y efectos del hecho.

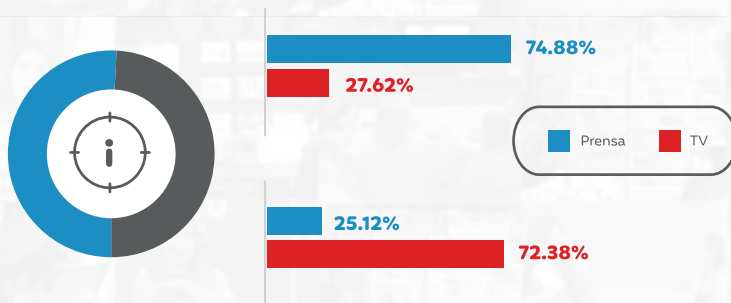
- ✓ Se observa que el tratamiento informativo que estos tres portales web dan al caso, carece de contextualización, pues la información se centra en describir el hecho, la culpabilidad y los antecedentes del agresor y el estado de salud de la víctima, esto hace que el caso se visualice como un hecho aislado y no se explique las causas, consecuencias de la violencia contra la mujer.
- ✓ Los medios observados pierden la oportunidad de analizar la problemática central a través de la data estadística, de expertos o especialistas que pueden explicar el por qué de la violencia de género y mencionar sobre las rutas de atención o los servicios donde las mujeres víctimas de violencia pueden acudir.

✓ Dato relevante

El **Monitoreo de medios con enfoque de género** indica que la mayoría de las noticias de la prensa no aplican este criterio de contextualización (74.88%), lo cual se reduce significativamente en el caso de la televisión, ya que en el 72.38% de las noticias sí se aplica este criterio.

Gráfico N° 13

¿Qué criterios y procedimientos periodísticos se han aplicado para garantizar la calidad de la información? - Contextualización de la información



Fuente: Monitoreo de medios con enfoque de género. Enero a junio 2021. Calandria - MIMP.

CASO: TRATAMIENTO INADECUADO DE UN CASO DE FEMINICIDIO EN LA VICTORIA



Descripción del caso:

El 28 de setiembre el programa informativo de ATV Noticias Edición Matinal, realizó un abordaje inadecuado de un caso de feminicidio en La Victoria, el tratamiento incumple con el artículo 125 del Reglamento de la Ley 30364 y el artículo 10 del Código de Ética del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para el tratamiento informativo de la violencia de género.



Enfoque: Exposición de la identidad de una víctima

- ✓ La Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes de grupo familiar, establece en su artículo 46, sobre las obligaciones generales de los medios de comunicación, que “los medios de comunicación, en la difusión de informaciones relativas a la violencia sobre la mujer garantizan, con la correspondiente objetividad informativa, la defensa de los derechos humanos, la libertad y dignidad de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos. En particular, tienen especial cuidado en el tratamiento gráfico de las informaciones.
- ✓ El artículo 125 del Reglamento de la Ley 30364 señala como una de las pautas para abordar adecuadamente los casos de violencia que los medios de comunicación deben contribuir a

velar por la integridad personal de la víctima y no exponerla a los juicios y/o prejuicios de su comunidad, para ello deben procurar referirse a ellas con iniciales o seudónimos. No obstante, este programa informativo expone la identidad de la víctima a través de imágenes y la de sus familiares.

- ✓ No es necesario que en el tratamiento informativo se exponga la identidad de la víctima ni de los familiares, lo que es importante es que se aborden los casos de violencia contra la mujer desde una perspectiva social, que pueda, a través de un especialista en el tema, explicar las causas de la violencia de género y se establezcan los canales de ayuda para que las mujeres se orienten sobre estas situaciones y reciban ayuda profesional a fin de prevenir y erradicar esta problemática.

✓ Dato relevante

El **Monitoreo de medios con enfoque de género** indica que el 86.21% de las noticias de prensa y el 78.57% de las noticias en televisión no cumplen con velar la integridad y el anonimato de las víctimas de feminicidio.

Gráfico N° 14

¿Medios cumplen con velar por integridad y anonimato de la víctima de feminicidio?

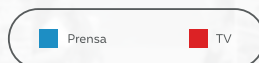


Sí

Medio	Porcentaje
Prensa	86.21%
TV	78.57%

No

Medio	Porcentaje
Prensa	13.79%
TV	21.43%



Fuente: Monitoreo de medios con enfoque de género. Enero a junio 2021. Calandria - MIMP.

OCTUBRE 2022

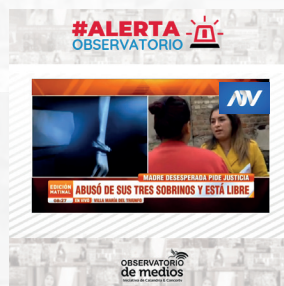
OCTUBRE 2022

CASO: TRATAMIENTO INADECUADO DE UN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL A MENORES



Descripción del caso:

El 12 de octubre el programa informativo de ATV Noticias Edición Matinal abordó inadecuadamente un caso de agresión sexual a unas menores en Villa María del Triunfo, el noticiero incumple con el artículo 125 del Reglamento de la Ley 30364, pues revictimiza a las niñas víctimas de violencia sexual al presentar dramatizaciones y la declaración de la madre que debe detallar lo sucedido durante la entrevista.



Enfoque: Revictimización durante el tratamiento informativo

- ✓ Una de las pautas para abordar los casos de violencia contra la mujer, establecida en el artículo 125 del Reglamento de la Ley 30364, es la no revictimización. “Evitan la revictimización durante la entrevista a la víctima o presentación de la problemática”.

- ✓ Se ha observado que en este caso, el programa informativo revictimiza a la víctima a través de las declaraciones de la madre y de las dramatizaciones que acompañan la nota. La madre de las agraviadas en la entrevista se ve en la necesidad de detallar lo sucedido y de mostrar su dolor, esto en definitiva no colabora con prevenir ni erradicar la problemática de la violencia contra la mujer, sino que recae en volver a recordar a las menores la experiencia negativa vivida.
- ✓ El revictimizar a la víctima no contribuye a erradicar o prevenir la violencia contra la mujer, esta forma de tratamiento solo incrementa el morbo y daña psicológicamente a la víctima pues le exige volver a revivir el trauma ocasionado por el hecho violento.

✓ Dato relevante

De enero a diciembre del 2022 los Centros de Emergencia Mujer a nivel nacional han atendido un total de 25 mil 403 casos de violencia sexual donde:

Gráfico N° 15



94,7%

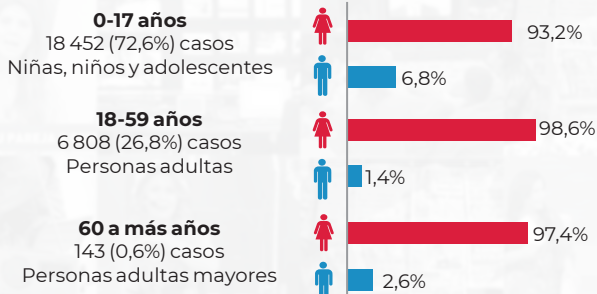
son víctimas mujeres



5,3%

son hombres

Casos de violencia sexual por grupos de edad



Fuente: Portal estadístico del Programa Nacional Aurora

NOVIEMBRE 2022

NOVIEMBRE 2022

CASO: TRATAMIENTO INADECUADO DE DOS CASOS DE FEMINICIDIO Y UN CASO DE EXPLOTACIÓN SEXUAL



Descripción del caso:

En el mes de noviembre los programas informativos Exitosa Noticias, América Noticias Primera Edición, Canal N Noticias y el portal web El Búho, abordaron inadecuadamente un caso de feminicidio en Arequipa, asimismo los programas de ATV Noticias, Canal N Noticias y América Noticias Primera Edición trataron inadecuadamente un caso de feminicidio en La Libertad. Por otro lado, el programa Día D de ATV abordó de manera inadecuada un caso de secuestro y explotación sexual. Los medios mencionados recaen en describir el hecho y no profundizan en la problemática central de la violencia contra la mujer, informando así sobre los casos desde la superficialidad sin un enfoque preventivo.





Enfoque: Nivel descriptivo de la información

- ✓ Durante el tratamiento informativo que realizan los medios de comunicación observados sólo se describe el hecho y se resalta la culpabilidad del agresor, lo que evidencia que el foco central recae en el rol del agresor. Las notas presentan un abordaje de nivel descriptivo y superficial, que no profundiza en la problemática central de la violencia de género desde un enfoque preventivo analizando las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer.
- ✓ Las notas de los medios suelen enfatizar la culpabilidad del agresor, en algunos casos se suele apelar a las dramatizaciones las cuales sólo tienden a revictimizar a las víctimas, pero no se interpelan las políticas públicas, la acción del Estado y la importancia de la responsabilidad colectiva ante este problema.
- ✓ En algunos medios se expone la identidad de la víctima, lo que recae en el incumplimiento del artículo 125 del Reglamento de la Ley 30364, además se muestra una constante inclinación al morbo desde los medios, pues las imágenes del hallazgo del cuerpo son secuencias que se repiten en las notas.
- ✓ Existe una importante reflexión que desarrolla el estudio de monitoreo sobre el tratamiento de los casos de feminicidio, indica que el tratamiento que presenta un nivel descriptivo oscila entre la brevedad y superficialidad lo que no permite un análisis íntegro de la problemática, ni puede ser de utilidad para el ámbito práctico de las audiencias. Por otro lado, las noticias que se abordan con mayor análisis e interpretación hacen que el público pueda recibir mayores elementos de información y reflexión que les permitan construir su juicio y opinión respecto al tema.

- ✓ Es importante señalar que una nota que sale del nivel descriptivo, es aquella que presenta data estadística, diversidad de fuentes, contextualiza la violencia contra la mujer, es decir, explica las causas y consecuencias de esta problemática, brinda los canales de ayuda y orienta a la ciudadanía respecto a las rutas de atención.

✓ Dato relevante

La gran mayoría de noticias sobre feminicidio solo describe el hecho (84.99%), mientras que el análisis e interpretación de los hechos es escaso (15.01%). Esta situación es mayor en el caso de la prensa (87.19%) frente a la televisión (82.86%).

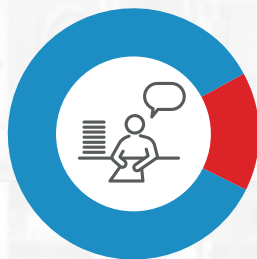
Gráfico N° 16

¿En qué nivel de tratamiento periodístico es presentada la noticia?



84.99%
Sólo se describe el hecho

simple descripción



15.01%
Analiza e interpreta el hecho

(analiza las causas, razones, efecto, consecuencias del hecho noticioso)



Prensa



TV

Fuente: Monitoreo de medios con enfoque de género. Enero a junio 2021. Calandria - MIMP.

DICIEMBRE 2022

DICIEMBRE 2022

CASO: TRATAMIENTO INADECUADO DE UN CASO DE AGRESIÓN SEXUAL EN ÁNCASH



Descripción del caso:

En el mes de diciembre el programa periodístico Al Estilo Juliana de ATV, abordó inadecuadamente un caso de agresión sexual en Ancash, el preprograma solo utiliza el encuadre individual o búsqueda del culpable lo que descontextualiza el hecho de la problemática central y no permite una mayor profundización sobre las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer.



Enfoque: Uso del encuadre individual

- ✓ La nota periodística aborda el caso enfatizando la liberación de los detenidos por violación sexual, además se centra también en la declaración de la víctima la cual evidentemente pide justicia y la encarcelación de sus agresores, no obstante, el uso del encuadre individual o búsqueda del culpable no es el correcto para el abordaje de este tipo de problemáticas que requieren no solo la visibilización del culpable y su condena, sino también un análisis de las causas y consecuencias de la violencia de género y los estereotipos que sustentan este fenómeno.

- ✓ El uso del encuadre individual no permite a la ciudadanía comprender por qué la violencia contra la mujer es estructural y por qué se necesita de los diferentes actores (escuela, familia, Estado, medios de comunicación) para poder diseñar planes que colaboren con la erradicación y prevención de esta problemática.
- ✓ Una de las pautas para abordar los casos de violencia contra la mujer, establecida en el artículo 125 del Reglamento de la Ley 30364, exige a los medios informar de manera integral sobre la problemática, lo que señala no solo explicar sobre la violencia contra la mujer (causas y consecuencias) sino también visibilizar actores (Estado, escuela, familia, medios de comunicación) que pueden cooperar desde sus espacios para prevenir y erradicar la violencia de género.
- ✓ El programa periodístico mencionado centra la información en la liberación de los detenidos y describe los hechos brevemente a través de la declaración de la víctima, además presenta dramatizaciones que solo llevan a revictimizar a la víctima.
- ✓ Se observa que, durante el tratamiento, no se presenta data estadística de la problemática de la violencia contra la mujer y no se hace uso de un encuadre de responsabilidad social o colectiva, lo que es realmente importante, pues este tipo de encuadre permite plantear la necesidad de diseñar, fortalecer o implementar políticas públicas y coopera con la realización de una acción Estado-sociedad para prevenir la violencia contra la mujer.

Dato relevante

Ruta para denunciar casos de violencia

1

¿Quiénes pueden hacer la denuncia?

- La víctima: sin importar la edad
- Cualquier persona que haya tomado conocimiento del hecho de violencia.
- El personal de salud y educación que tomó conocimiento del caso están en la obligación de denunciar.

2

¿Qué se necesita para hacer la denuncia?

- La denuncia la puedes realizar de forma verbal o escrita.
- No necesitas un/a abogada.
- No necesitas llevar el DNI de la víctima.
- No necesitas llevar resultados de exámenes físicos o psicológicos, o mostrar huellas visibles de violencia.

3

¿Dónde se denuncia?

- **PNP**, a través de cualquier comisaría del distrito.
- **MINISTERIO PÚBLICO**, a través de la Fiscalía especializa en violencia contra la mujer.
- **PODER JUDICIAL**, a través del Juzgado de Familia con Sub especialidad en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

4

Medidas de protección y medidas cautelares:

El Juzgado Especializado en Familia con sub-especialidad en Violencia contra la Mujer y los integrantes dicta:

- **Medidas de Protección.** (velar por la integridad física y psicológica) dentro de las 24 horas sin necesidad de audiencia.
- **Medidas Cautelares** (pensión de Alimentos – provisionalmente; Tenencia de menor y Régimen de visitas; etc.)

CASO: TRATAMIENTO INADECUADO DE UN CASO DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN ÁNCASH



Descripción del caso:

En diciembre el portal web La Hora de Piura, realizó un tratamiento inadecuado de un caso de feminicidio en Ancash, el medio de comunicación presenta una breve descripción de los hechos y carece de pluralidad de fuentes, lo que indica la baja calidad informativa y excelencia periodística que se presenta en el abordaje de casos sobre violencia contra la mujer.



Enfoque: Información sin pluralidad de fuentes

- ✓ Uno de los indicadores que mide la calidad informativa y excelencia periodística es la pluralidad de fuentes a las que recurre el periodista para profundizar en el hecho y lograr un mayor análisis de la problemática. En el caso del portal web La Hora, se observa la brevedad de la descripción del hecho y el detalle de cómo la víctima fue asesinada lo que refleja que la única fuente a la que se acude es a la fuente policial. Esto genera que la noticia esté encuadrada desde un enfoque policial, lo que no contribuye a prevenir y erradicar la violencia contra la mujer. La perspectiva social es la más adecuada para abordar estos casos de violencia, pues permite visibilizar la violencia de género como un problema social y estructural que vulnera los derechos de las mujeres.

- ✓ Si bien no se expone el rostro de la víctima se difunde la identidad de manera textual de la víctima, lo que indica el incumplimiento al artículo 125 del Reglamento de la Ley 30364. Es importante señalar que en este caso el medio de manera no intencional justifica el hecho cuando señala lo siguiente **“el enardecido hombre descargó su furia contra su ex novia porque ella no quiso retomar la relación sentimental con él”** . El importante que los medios interpelen y cuestionen prácticas y actitudes, es necesario que los medios enfatizen que ningún acto de violencia tiene justificación.
- ✓ La pluralidad de fuentes permite mostrar diversas voces que pueden nutrir la información y presentar opiniones a favor o en contra, no solo en referencia a los actores involucrados directamente en el hecho noticioso, sino también de otros actores como autoridades, funcionarios, especialistas, técnicos, líderes, políticos, ciudadanos. El tratamiento visto en este caso permite deducir que el medio perdió la oportunidad de visibilizar voces y contextualizar la problemática a través de la opinión de expertos sobre violencia de género, la información en este caso se limita a la breve información policial.

Dato relevante

Según el estudio de monitoreo de medios sobre las noticias de feminicidio en la prensa y televisión, se constata que la gran mayoría de noticias sobre feminicidio solo describe el hecho (84.99%), mientras que el análisis e interpretación de los hechos es escaso (15.01%). Esta situación es mayor en el caso de la prensa (87.19%) frente a la televisión (82.86%).

Gráfico N° 17

¿Qué criterios y procedimientos periodísticos se han aplicado para garantizar la Calidad de la información? - Pluralidad de opiniones



No



Sí



 Prensa

 TV

Fuente: Monitoreo de medios con enfoque de género. Enero a junio 2021. Calandria - MIMP.

RESUMEN DE ALERTAS IDENTIFICADAS SEGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN

Alertas reportadas en el 2022

Formato	Medio de comunicación	Medios que incumplen con el Reglamento de la Ley 30364	Medios que carecen de calidad periodística	Frecuencia/recurrencia de faltas
Informativos	América Televisión	América Noticias-Primera Edición	América Noticias-Primera Edición	05 alertas
		América Noticias-Edición Central	América Noticias-Edición Central	02 alertas
	Panamericana televisión	Buenos Días Perú	Buenos Días Perú	04 alertas
		El Dominical	El Dominical	01 alerta
		24 Horas	24 Horas	05 alertas
	ATV	ATV Noticias	ATV Noticias	05 alertas
		Al Estilo Juliana	Al Estilo Juliana	03 alertas
		ATV Noticias Edición Matinal	ATV Noticias Edición Matinal	01 alerta
	Latina televisión	Latina Noticias	Latina Noticias	01 alerta
	TV Perú	Tv Perú Noticias	Tv Perú Noticias	01 alerta
	Canal N	Canal N Noticias	Canal N Noticias	01 alerta
	Correo	Portal web: Correo	Portal web:	01 alerta
	El Búho	Portal web: El Búho	CorreoPortal web: El Búho	01 alerta
	La Hora	Portal web: La Hora	Portal web: La Hora	01 alerta
	Huaral.pe	Portal web: Huaral.pe	Portal web: Huaral.pe	01 alerta
Informativos Radio	RPP	Ampliación de Noticias	-----	01 alerta
	Exitosa	Exitosa Noticias	Exitosa Noticias	01 alerta
		Portal web: Exitosa	Portal web: Exitosa	01 alerta
	Rsd Radio	Portal web: Rsd Radio	Portal web: Rsd Radio	02 alertas
	Radio San Martín	Portal web: Radio San Martín	Portal web: Radio San Martín	01 alerta
	Radio Yaraví	Portal web: Radio Yaraví	Portal web: Radio Yaraví	01 alerta
Entretenimiento	Panamericana Televisión	Sábado con Andrés	Sábado con Andrés	01 alerta

CONCLUSIONES

- ✓ Se observa que la mayoría de los casos identificados corresponden a formatos informativos de medios televisivos de tipo noticieros, los cuales constantemente incumplen con las pautas señaladas en el artículo 125 del Reglamento de la Ley 30364.



- ✓ Como en el punto anterior se señala, existe una tendencia al incumplimiento del artículo 125 del Reglamento de la Ley 30364, la cual presenta pautas para que los medios de comunicación informen adecuadamente sobre los casos de violencia contra la mujer; se continúa exponiendo a la víctima, revictimizándola, no contextualizando la problemática de la violencia contra la mujer y no se muestra los canales de emergencia para que las mujeres puedan orientarse o pedir ayuda en caso se encuentren dentro de un ciclo de violencia. Lo que representa 1) Carencia de calidad informativa y ética periodística y 2) Insensibilización sobre la problemática central de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.



- ✓ Se ha identificado también, que los noticieros se continúan limitando a la descripción de los hechos, más no presentan un análisis más profundo de la problemática, lo que refleja la falta de un periodismo analítico y reflexivo ante las problemáticas sociales. Los detalles que los medios exponen en la narración de los hechos, muestran el enfoque policial que presentan en



las noticias; es casi inexistente el enfoque preventivo que establezca los canales de ayuda, de atención y orientación ante casos de violencia contra la mujer.

.....

- ✓ Si bien la mayoría de alertas identificadas corresponden a formatos informativos, es importante enfatizar que en el año 2022 se identificó un caso en formato de entretenimiento del canal de panamericana en el programa “Sábado con Andrés” el cual más que incurrir en el incumplimiento al Reglamento de la Ley 30364, como es el caso de los formatos informativos, este reprodujo estereotipos de género, pues recriminó a una madre de familia por tener seis hijos, lo que refuerza la creencia de que la madre es la única responsable de la crianza de los hijos/as.
-



- ✓ A través de las redes sociales del Observatorio de Medios se ha podido observar que la ciudadanía respalda y comparte las alertas mediáticas, identifica la falta de calidad periodística que tienen los medios de comunicación en el abordaje de los casos sobre violencia contra la mujer y se indigna del tratamiento informativo actual. Es importante añadir, que, pese a que la ciudadanía identifica incumplimientos y faltas, en muy pocas ocasiones reporta de los casos, prefiere solo comentar y no denunciar, por ello se hace necesario seguir incidiendo en la ciudadanía a que ejerza su derecho a la queja y la denuncia.



RECOMENDACIONES



MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Es necesario, tal como lo menciona el estudio de monitoreo de medios de Calandria “Tratamiento informativo sobre los casos de feminicidio en la prensa y televisión” (2021), promover la formación de las y los periodistas con relación al manejo y tratamiento del tema de feminicidio y violencia contra la mujer desde un enfoque de género. La capacitación debe articular dos ejes: por un lado, la temática del feminicidio y violencia contra la mujer (problemática, marcos normativos) y, por otro lado, temas vinculados con la oferta informativa, el enfoque y tratamiento de las noticias. **La capacitación a periodistas debería apuntar a:**

- 1) Promover una mejor comprensión y explicación del concepto de feminicidio
- 2) Brindar un mejor tratamiento al tema de feminicidio, especialmente en la explicación de las causas, consecuencias de la violencia
- 3) Visibilizar la labor de diferentes actores del Estado (ej. ministerios, ONG) en las noticias sobre este tema
- 4) Mejorar los enfoques, encuadres y estrategias discursivas en el tratamiento de las noticias
- 5) Mejorar el uso de datos y recursos técnicos en el tratamiento de las noticias
- 6) Incorporar los indicadores de calidad en la construcción de la noticia (cruce y verificación de la información, contextualización de la noticia, pluralidad de opiniones)

- 7) Promover una cultura preventiva en el tratamiento de las noticias
- 8) Brindar información útil y orientación sobre las instituciones y servicios a donde acudir en casos de violencia contra la mujer y feminicidio

Sería importante que la Sociedad Nacional de Radio y Televisión con el apoyo del Observatorio de Medios, impulsen campañas de comunicación sobre la violencia de género de manera concertada para visibilizar la problemática y demostrar su responsabilidad desde una programación comprometida con los cambios que el país necesita, especialmente a su rol en la prevención de la violencia contra la mujer. En esta línea y como acción específica podría poner cintillos con información sobre servicios de prevención y atención sobre violencia cuando se cubre un caso de feminicidio o violencia de género en general.



CONGRESO

Debido a la función representativa y legislativa que tiene el Congreso de la República y el rol fundamental que cumplen los medios de comunicación en la prevención de la violencia de género, se hace importante que, el congreso al contar con evidencia del tratamiento informativo que realizan los medios de comunicación a los casos de violencia y en aras de promover la igualdad de género y de oportunidades, pueda poner en debate proyectos de ley que busquen que los medios cumplan con los marcos normativos que favorecen la prevención de la violencia de género, como es el Reglamento de la Ley 30364. Los proyectos de ley que se debatan deben apuntar a: 1) Mejorar el tratamiento informativo que los medios realizan a los casos de violencia contra la mujer y feminicidio, 2) reducir la tolerancia social a la violencia, 3) sensibilizar sobre los estereotipos de género y su efecto en el incremento de la desigualdad de género y violencia contra la mujer.



INSTITUCIONES DEL ESTADO

Es importante resaltar la actuación de varias instituciones públicas en la resolución de los casos de violencia contra la mujer y feminicidio, especialmente aquellas vinculadas con los sectores de educación y salud; de manera que ello contribuya a tratar la noticia con un enfoque preventivo. Sin embargo, la presencia del Estado no debe restringirse solo al cuidado de su imagen y a monitorear las noticias positivas y negativas de su sector. También deben involucrarse y orientar al periodismo acerca del tratamiento adecuado de estos temas, las formas de acceder a información pública de utilidad, la producción de materiales digitales que puedan utilizar, la elaboración de manuales, entre otros.

En esa línea, se sugiere también promover la capacitación y especialización de periodistas y comunicadores del Estado, en el tema de feminicidio y violencia contra la mujer. La capacitación debe involucrar la participación de los responsables todas las áreas de comunicación que conforman el medio: imagen, gestión de medios, redes sociales u otras; con el fin de generar un espacio de discusión sobre el enfoque y tratamiento de los temas y representar un espacio de intercambio sobre el uso de los recursos con los que cuenta la institución con relación.



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Al ser el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el ente rector que tiene a su cargo la función de controlar y supervisar la prestación de los servicios y las actividades de comunicaciones, con la potestad para sancionar en el ámbito de su competencia y de velar por el uso correcto del espectro radioeléctrico. Se hace necesario que desde el MTC se pueda vigilar el cumplimiento de la Ley de radio y televisión, buscando: 1) fortalecer el compromiso y responsabilidad social que tienen los medios respecto a problemáticas como es la violencia contra la mujer y 2) Exigir el cumplimiento de los marcos normativos y políticas públicas que integran las obligaciones y deberes de los medios de comunicación en cuanto a sus coberturas informativas.



SOCIEDAD CIVIL

En el caso de las organizaciones de sociedad civil, es importante poner atención a las demandas de los medios de comunicación. Si bien, las organizaciones de sociedad civil manejan un adecuado enfoque teórico sobre la violencia contra la mujer y la naturaleza del feminicidio, no necesariamente cuentan con la data estadística que requieren los y las periodistas. En esa línea, una forma de facilitar la labor periodística, especialmente de los medios regionales y locales, es la referida a la elaboración de materiales digitales con data estadística y oficial; de manera que puedan ser utilizadas en distintos medios y plataformas.

Por otro lado, si bien el periodismo requiere orientación y capacitación para incorporar el enfoque de género en su labor informativa, también requiere ampliar su manejo técnico y metodológico para mejorar su producción informativa. En ese sentido, las organizaciones de la

sociedad civil pueden ofrecer programas formativos o talleres como periodismo de datos, entornos virtuales, desde el enfoque de la comunicación para el desarrollo



Es importante contar con una ciudadanía activa, comprometida con las problemáticas sociales, para ello se requiere la cooperación de ciudadanos y ciudadanas que ejerzan su derecho a la queja y la denuncia, reportando casos donde se incumplan con los marcos normativos que favorecen la prevención de la violencia contra la mujer o contenidos que reproducen estereotipos y que fomentan la discriminación. Esta acción no solo ayuda a generar evidencia desde la ciudadanía, sino que también coopera en promover las mejoras en los medios de comunicación, pues con cada alerta emitida se muestra al medio sus faltas e incumplimientos, pero también se les presenta cómo pueden potenciar su información y qué deben incorporar.

En la línea del compromiso cívico, se hace importante contar con ciudadanos y ciudadanas que se informen y se sensibilicen a través de las diversas campañas, ferias, paraditas, sobre la identificación de estereotipos de género y sobre la violencia de género, esto ayuda a que no se sigan reproduciendo estereotipos de género en la sociedad y a que las y los ciudadanos puedan compartir valiosa información desde sus entornos, de esta forma se irán construyendo ciudadanos y ciudadanas con mayor pensamiento crítico ante lo que consumen y ven en los medios de comunicación.



Alértanos

alertas.observatoriomedios@gmail.com





OBSERVATORIO
de medios
Iniciativa de Calandria & Concortv

 **Observatoriodemedios21**

 **@observamedios21**

 **observatorio.demedios**

Alertas.obervatoriodemedios@gmail.com